

citada resolución. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido del informe-propuesta de resolución en que se basa la resolución podrá ser consultado por el interesado en cualquier momento personándose en el Departamento de Recursos de la Subdirección General de Régimen Jurídico, sito en la calle Guatemala, número 13, tercera planta.

Madrid, a 31 de agosto de 2009.—El jefe del Departamento, Manuel Cárdenas Roldán.

(01/3.479/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Coordinación General de Urbanismo
Subdirección General de Régimen Jurídico
Servicio de Coordinación Jurídica**

Departamento de Recursos-Unidad Técnica de Gestión

ANUNCIO

Resolución de recurso de reposición, calle de Florencio Castillo, número 46.

La coordinadora general de Urbanismo, en virtud del informe-propuesta de resolución del Departamento de Recursos de fecha 29 de julio de 2009, obrante en el expediente 711/2009/11785, ha dictado con fecha 4 de agosto de 2009 la siguiente resolución:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Josefina Molina Marín contra la resolución del director general de Ejecución y Control de la Edificación de 12 de marzo de 2009, por la que se requiere al denunciado para que, en el plazo de dos meses, proceda a solicitar la oportuna licencia que ampare las obras realizadas en la finca sita en la calle de Florencio Castillo, número 46, cuarto B.

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarle la citada resolución. Todo ello, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido del informe-propuesta de resolución en que se basa la resolución podrá ser consultado por el interesado en cualquier momento personándose en el Departamento de Recursos de la Subdirección General de Régimen Jurídico, sito en la calle Guatemala, número 13, tercera planta.

Madrid, a 31 de agosto de 2009.—El jefe del Departamento, Manuel Cárdenas Roldán.

(01/3.478/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Coordinación General de Urbanismo
Subdirección General de Régimen Jurídico
Servicio de Coordinación Jurídica**

Departamento de Recursos-Unidad Técnica de Gestión

ANUNCIO

Resolución de recurso de reposición, calle Cañada Real de Merinas, número 40.

La coordinadora general de Urbanismo, en virtud del informe-propuesta de resolución del Departamento de Recursos de fecha 29

de junio de 2009, obrante en el expediente 711/2009/06729, ha dictado con fecha 4 de agosto de 2009 la siguiente resolución:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Martín Ruiz Molinos contra la resolución del director general de Ejecución y Control de la Edificación de 20 de febrero de 2009, por la que se dispone iniciar en ejecución sustitutoria la demolición de la construcción realizada en la finca sita en la Cañada Real de Merinas, número 40.

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarle la citada resolución. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido del informe-propuesta de resolución en que se basa la resolución podrá ser consultado por el interesado en cualquier momento personándose en el Departamento de Recursos de la Subdirección General de Régimen Jurídico, sito en la calle Guatemala, número 13, tercera planta.

Madrid, a 31 de agosto de 2009.—El jefe del Departamento, Manuel Cárdenas Roldán.

(01/3.477/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

**Dirección General de Gestión Urbanística
Subdirección General de Promoción de Suelo
Departamento de Expropiaciones I
Unidad Técnica Estudios y Proyectos**

EDICTO

Por medio del presente edicto y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los titulares que a continuación se relacionan por las causas que asimismo se indican, el siguiente acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid en sesión celebrada el día 10 de junio de 2009.

«Primero.—Estimar o desestimar las alegaciones a la relación de bienes y derechos y el Proyecto de Expropiación por tasación conjunta para obtención del suelo necesario para la conclusión de las obras del polideportivo “Gallur”, formuladas durante el trámite de información pública en los términos del informe de contestación a las citadas alegaciones que obran en el expediente.

Segundo.—Aprobar la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de expropiación de 5.428 metros cuadrados situados en el área urbana consolidada 10.02, acción 10D009 (02)-01, calificados como deportivo singular, necesarios para la conclusión de las obras del pabellón polideportivo cubierto en la calle Gallur, de conformidad con el artículo 197 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3228/1978, de 25 de agosto, en relación con el artículo 17.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 16 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

Tercero.—Aprobar el Proyecto de Expropiación por tasación conjunta, de conformidad con lo previsto en los artículos 201 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3228/1978, de 25 de agosto, puestos en relación con el artículo 123 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y artículo 30 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo.

Cuarto.—Autorizar y disponer el gasto por un importe de 4.551.590,40 euros con cargo a la partida 001/035/43204/680.00 en concepto de hoja de aprecio de la finca número 1 para su consignación a favor de quien acredite su titularidad.

Quinto.—Notificar el presente acuerdo, de manera individualizada, a los titulares de los bienes y derechos afectados junto con la hoja de aprecio, confiriéndoles un término de veinte días durante el cual